

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

ANDRÉS FIGUEREDO SERPA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.638.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 423 de 3 de enero de 2014 y Acta de posesión N° 049 del 11 de mayo de 2012 y quien está facultado para realizar dicha contratación de acuerdo a la Resolución 308 de 2013 de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con NIT 830125996-9.

1. Señalamiento de la causal que se invoca:

El Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI requiere llevar a cabo la suscripción de un Convenio Interadministrativo de Cooperación con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, con fundamento en la facultad legal prevista en el Decreto 1510 de 2013, Artículo 75, específicamente lo establecido en el Capítulo IV, Sección II, Contratación Directa.

2. Objeto a contratar:

El objeto del contrato interadministrativo de Cooperación es: "La unión de esfuerzos y la cooperación entre el Departamento del Atlántico y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante el cual el Departamento del Atlántico autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI para que incorpore al Contrato de Concesión No. 004 de 2014 suscrito entre la ANI y el Concesionario CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., las vías que se describen a continuación:

CÓDIGO DE LA VÍA	ORIGEN (Nombre PR)	DESTINO (Nombre PR)	LONGITUD (Km)
Carrera 51 B	Vía al Mar	Intersección con calle 14	1
Carrera 10	La Playa en intersección con calle 7	Las Flores en la Glorieta que recibe a la Circunvalar y a la carrera 10	3,8

3. Presupuesto para la contratación:

El presente Convenio Interadministrativo a suscribirse no implica la asunción de compromiso presupuestal alguno por las Partes Intervinientes.

4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gerencia Carretero 5 de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 26 N° 59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C.

ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
 Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: Ricardo Galezo Mazenett – Experto G3 – 07 Gerencia Asesoría Legal Gestión Contractual 1
 Revisó: Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Gerente Carretero 5
 Aprobó: Margarita Montilla Herrera – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1

